

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Para el año próximo.—
Asamblea de enseñanza.—Secretarios de Norma-
les.—Oposiciones de Valladolid.—Servicios en
Comisión.—De concursos.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.

PROPUESTA.—Universidad de Sevilla.

ESCUELAS VACANTES.—Universidad Central:
concursos de ascenso, traslado y entrada.—
Universidad de Oviedo: concursos de ascenso,
traslado y entrada.

SECCION DE NOTICIAS.—Del Ministerio.—Dis-
posiciones varias.

CRONICA GENERAL.

ANUNCIOS.

De actualidad

Para el año próximo.

Estamos en tiempos de transformación, y con este motivo hay en el Magisterio primario muchísimas dudas sobre lo que va á ocurrir.

Nosotros estamos recibiendo á diario numerosas consultas sobre el porvenir, sobre los derechos que ca la Maestro tendrá desde primeros de año, etc., etc.

Públicamente vamos á decir algo de lo que venimos contestando en privado.

En estos momentos es aventurado cuanto se diga de lo que ocurrirá en el año próximo, ¡nadie lo sabe!

En primer lugar, tenemos en preparación el escalafón general del Magisterio primario.

¿Se acabará para primeros de año? No lo sabemos, aunque lo ponemos en duda.

Nosotros pública y privadamente hemos pedido que se active todo lo posible, y hemos tenido la satisfacción de oír promesas en armonía con nuestras peticiones y deseos.

A ello, en parte, ha obedecido la reclamación inmediata de los datos que faltan.

Nos consta que la Comisión de escalafones, el Negociado de Inspección y Estadística, y todas las autoridades superiores están animadas del mejor deseo de acabar pronto, y que han de hacer todo lo posible para ello.

Ahora bien, ¿qué alcance tendrá ese escalafón? ¿Se aplicará inmediatamente? ¿Tendremos desde el año próximo los ascensos sin cambiar de plaza?

A estas preguntas no podemos contestar nosotros ni nadie.

Todo ello supone otra transformación en el presupuesto del Estado, que no sabemos si vendrá ó no.

En la segunda quincena de este mes quedará puesto á la venta

EL NUEVO LIBRO

Primeras Lecturas.

Obra que no debe faltar en ninguna Escuela, para la enseñanza de las primeras nociones de las materias escolares.

Libro el más original, el más nuevo, el más pedagógico.

Constará de más de 160 páginas, con bonitos grabados originales en cada asignatura, siendo su precio de

0,75 pesetas ejemplar y 9,00 p. setas

docena.

Pidanse ejemplares.

En segundo lugar, tenemos el Real decreto de 8 de junio último estableciendo las Escuelas graduadas, ascensos por escalafón, indemnización de residencia, nueva escala de sueldos, en suma, una transformación completa de la enseñanza.

Ésa transformación se lleva al presupuesto del Estado ¿aprobarán las Cortes esas cantidades?

No lo sabemos, y no crea el lector ociosa esta pregunta, ni la duda que envuelve.

Conocemos un poco las intimidades de la política y planes actuales y sabemos que los aumentos del presupuesto están en parte supeditados á lo que resuelvan las Cortes sobre las reformas de contribuciones.

Con esas reformas se busca el aumento de ingresos; sin ellos habrá que reducir los aumentos de gastos que se piden.

Esos gastos no suscitarán dificultad alguna por ser tales gastos, pero pueden suscitarla al buscar los ingresos.

En tercer lugar tenemos la Asamblea de enseñanza, que se prepara para los primeros días de diciembre.

Con los elementos de juicio que ella proporcione y con los acuerdos que tome, se piensa redactar una ley de base de enseñanza.

¿Cuál será el resultado de esa Asamblea? Difícil es profetizarlo.

Y he aquí expuestas brevemente las extrañas circunstancias en que estamos ahora.

¿Qué resultará de todo esto? Ya lo hemos dicho antes; nadie lo sabe, y conviene esperar.

Nosotros podríamos decir algo de lo que se piensa hacer, de lo que parece más probable, pero nos abstenemos, porque podría resultar todo lo contrario.

Asamblea de enseñanza.

Se ha confirmado lo que decíamos en el número anterior; la comisión organizadora está nombrada, y se compone de los señores siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública; *Vicepresidente,* Ilmo. Señor D. Eduardo Vincente, Consejero de Instrucción pública y Diputado á Cortes; *Vocales,* Ilmo. Sr. Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública, de la Sección 5.^a que trata de la Codificación de enseñan-

za; Ilmo. Sr. D. José J. Herrero, del Cuerpo de Archiveros, Senador del reino, Consejero ponente de la Sección 4.^a que trata de las Escuelas especiales; Ilmo. Sr. D. José Fernández Prida, Catedrático de Universidad, Consejero y ex-Senador del Reino; Ilmo. Señor D. Aniceto Llorente, Catedrático de Instituto y ex-Diputado á Cortes; Ilmo. Señor D. Victoriano Fernández Ascarza, del Profesorado de Escuelas Normales, y Consejero de Instrucción pública, de la Sección primera que trata de instrucción primaria y Escuelas Normales.

Secretarios: D. Rafael Torromé, Inspector de primera enseñanza de categoría de término, y D. José Castillejo, Catedrático de Universidad y Secretario de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas.

Se ha aumentado en un Vocal, el número que señalaba el decreto, para que en la Comisión organizadora haya representaciones de los distintos grados de la enseñanza.

La Comisión se reúne esta tarde á las cinco en uno de los despachos del Congreso de los Diputados.

Secretarios de Normales.

Va siendo frecuente pedir al personal de enseñanza servicios sin remuneración alguna. ¡Como estamos tan pingüemente pagados! Esto ocurre con demasiada frecuencia en las Escuelas Normales. En estos días precisamente se están nombrando numerosos auxiliares gratuitos, y no hace mucho se han suprimido á los Secretarios de las Escuelas Normales los pequeños derechos que cobraban en metálico. Esto no nos parece justo mientras no se remunere el trabajo en otra forma.

Oposiciones de Valladolid.

Se nos ruega llamemos la atención de las autoridades sobre las oposiciones á Escuelas de niños de Valladolid, anunciadas en junio de 1909, que no han empezado todavía.

Hace bastante tiempo que se hizo la rectificación del Tribunal, y cuando quiera es hora de empezar.

Servicios en Comisión.

Se nos quejan algunos Maestros de que no se les computan los servicios en Comisión para los escalafones, ni para los concursos. En éstos está terminante el artículo 19 del Reglamento de 15 de abril, que dice: «Los servicios prestados en Comisión en plazas de sueldo inferior, obtenidas por concurso,

se contarán como prestados en la mayor categoría.»

Respecto á los escalafones, es deplorable, y creemos que injusta, la regla 5.^a del artículo 16 del Real decreto de 7 de enero último; estos Maestros han debido figurar en la categoría mayor que han desempeñado, y ya que no se ha hecho esto hay que facilitarles cuanto antes el pasar á ella.

De concursos.

El Rectorado central ha anunciado los concursos de entrada, ascenso y traslado del mes actual; le aplaudimos, aunque no podemos hacer lo mismo en el despacho de los anteriores. Los concursos á Escuelas de 825 pesetas en adelante continúan parados por no haberse recibido los de marzo de varios rectorados: Sr. Burell, es preciso salir pronto de este atasco.

↔ Otra disponiendo se convoque á oposición para proveer 21 plazas de Oficiales de cuarto grado, vacantes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

PROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO DE 1910.

Universidad de Sevilla.

Resolución de reclamaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 y de acuerdo con lo i formado por el Consejo universitario, se resuelven, en la forma que á continuación se expresan, las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado y publicadas en la *Gaceta* de 15 de agosto último, con objeto de proveer por concurso de ascenso las Escuelas anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 16 de abril.

Escuelas elementales de niños, d 2.000 pesetas.

1.^a D. Bibiano Perona Jiménez solicita que se le coloque en el número 2 de la propuesta, contándole los servicios con el sueldo de 1.650 pesetas desde 1.^o de julio de 1897:

Resultando que al recurrente, como á todos los que se encuentran en su caso, se les ha reconocido la antigüedad en dicho sueldo desde la publicación del Reglamento de Auxiliares de 21 de abril de 1892, es decir, más tiempo del que reclama, fué desestimada su pretensión.

Escuelas elementales de niños, con 1.100 pesetas.

2.^a D. Demetrio Plaza manifiesta que no puede solicitar por ascenso Escuelas de 1.100 pesetas D. Luis R. Aja y Pelón, propuesto para la del Carpio (Córdoba), porque procede de esa categoría y sirve en comisión en la de 825, por cuya razón pide que sea excluido del concurso.

Resultando de la hoja de servicios del Maestro D. Luis R. Aja que no ha servido Escuela alguna dotada con 1.100 pesetas y que sólo ha desempeñado una de 1.000, que como sueldo, no de escala, sino intermedio entre 1.100 y 825, debe considerarse como de esta última categoría se desestima esta pretensión.

El referido D. Demetrio Plaza solicita en la misma instancia que se excluya del concurso á D. Francisco de P. Castelló, propuesto para Grazalema (Cádiz), por no llevar tres años en la Escuela desde la cual solicita:

Resultando de la hoja de servicios de este Maestro que desempeñando la Escuela de Cenicientos se le instruyó expediente que fué sobreseído por Real orden de 16 de diciembre de 1907, en la cual se consigna que nada se opone al traslado á otra Escuela por conveniencias de la en-

Sección oficial

Índice de la "Gaceta"

11 octubre.—Real orden declarando comprendido en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública al Ayudante de Ciencias del Instituto de Huesca, D. Julián Rivera Franca.

↔ *Universidad Central.*—Anuncio de las Escuelas que se han de proveer por concurso de entrada, ascenso y traslado.

↔ *Universidad de Oviedo.*—Anunciando para proveer por concurso una plaza de Ayudante de Ciencias del Instituto de Oviedo.

↔ *Universidad de Sevilla.*—Resolución á las reclamaciones del concurso de ascenso de 1910.

12 octubre.—Real orden disponiendo que con toda urgencia proceda la Comisión organizadora del Escalafón general del Ministerio á ultimar cuanto afecta al mismo, publicando en este periódico oficial el concurso y bases aprobadas para la adjudicación del material necesario.

↔ Otra disponiendo que los individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se encontraban en la situación de supernumerarios por dos años cuando se publicó el decreto de 22 de abril del año actual, tienen derecho á continuarla por tiempo ilimitado, sin necesidad de pedir el reingreso.

↔ Otra admitiendo á D. Félix Pío de Aramburu y Zuluaga la dimisión del cargo de Vocal de la Comisión calificadora, reada por otra de 21 de septiembre próximo pasado, y nombrando para sustituirle á D. José Muñoz del Castillo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

señanza, siendo nombrado para la que desempeña de Villaverde, fuera de concurso, el Consejo entiende que no se le puede considerar obligado á permanecer en la Escuela que sirve tres años, toda vez que no se encuentra en las mismas condiciones que los demás Maestros que adquirieron sus plazas por oposición ó las obtuvieron por concurso, pudiendo considerársele comprendido en el artículo 57 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Por tanto, de acuerdo con este dictamen, se desestimó la segunda reclamación presentada por el Sr. Plaza.

Escuelas elementales de niñas, de 2.000 pesetas.

3.^a D.^a Elvira Sagrega Paunón, que ocupa en la propuesta el número 3, ha presentado una instancia solicitando que se la proponga para la Escuela de Las Palmas.

Examinados los antecedentes resulta que esta Maestra hizo una instancia con fecha 27 de abril, acompañada de la correspondiente hoja de servicios, solicitando únicamente la Escuela de niñas de Córdoba, y que con posterioridad remitió otra con fecha 7 de mayo, recibidas ambas dentro del plazo de la convocatoria, manifestando que aspiraba también á la Escuela de Las Palmas, petición que no hizo al principio porque se consideraba con probabilidades de conseguir una de las vacantes de Valencia, Alicante ó Córdoba, que había solicitado:

Considerando el Consejo que la petición hecha para el nombramiento de la Escuela de Las Palmas se hizo en tiempo legal, es decir, dentro del plazo de la convocatoria, fué de dictamen que procede acceder á los deseos de D.^a Elvira Sagrega, proponiéndola para la Escuela pública elemental de niñas de Las Palmas, dotada con 2.000 pesetas, dejando sin efecto la propuesta que se hizo para la misma Escuela á favor de D.^a Petra Blanco y Sánchez, que ocupa en lista de aspirantes lugar muy posterior á la señora Sagrera.

Escuelas elementales de niñas, de 1.375 pesetas.

4.^a D.^a Margarita Carpena Montesinos solicita que se la admita al concurso de que fué excluida por estar cerrada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

El Consejo, considerando que de esta falta no cabe dispensa, acordó proponer al señor Rector que desestimara la pretensión de la señora Carpena, como así lo dispuso.

Escuelas elementales de niñas, con 1.100 pesetas.

5.^a D.^a Antonia Virgili y Capdevila, solicita que se la excluya de la propuesta de los Maestros, donde se la colocó por falta de claridad en escribir su nombre, y se la haga figurar en el lugar que le corresponde en la de Maestras.

Se accedió á su petición señalándole el número

33 bis que por sus servicios le corresponde, sin proponerla para plaza alguna por estar provistas todas las que solicita, en concursantes que la anteceden con mejor derecho en la propuesta.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 72 del Reglamento por que este concurso se ha regido.

Sevilla, 5 de octubre de 1910.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 11 octubre.)

ESCUELAS VACANTES

ral.

Concursos á Escuelas de 625 pesetas ó menos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 15 de abril último, se anuncian para su provisión en propiedad, por los concursos de Ascenso, Traslado y Entrada, las siguientes plazas que resultan vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

Con 625 pesetas.—Almuradiel (Ciudad Real), elemental, Maestro; La Yunta (Guadalajara), ídem, ídem; Galapagar (Madrid), ídem, ídem; Huescas (Toledo), ídem, ídem.

Escuela de niñas.

Con 625 pesetas.—Almagro (Ciudad Real), elemental, Auxiliar; Arbancón (Guadalajara), ídem, Maestra; Chañes (Segovia), ídem, ídem; Lucillos (Toledo), ídem, ídem.

Escuelas de párvulos.

Con 625 pesetas.—Mota del Cuervo (Cuenca), elemental, Auxiliar; Colmenar Viejo (Madrid), ídem, ídem.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixta que deben proveerse en Maestro (de grado elemental).

Con 625 pesetas.—San Lorenzo (Ciudad Real), niños, Maestro; Tragaceta (Cuenca), ídem, ídem; Escariche (Guadalajara), ídem, ídem; Orea (ídem), ídem, ídem; Collado Mediano (Madrid), ídem, ídem; Santo Tomé del Puerto (Segovia), ídem, ídem; Fuenterebollo (ídem), ídem, ídem; Villanueva de Bogas (Toledo), ídem, ídem.

Con 500 pesetas.—Pozuelo (Guadalajara), mixta, Maestro; Laguna Rodrigo (Segovia), ídem, ídem; Pelayos (ídem), ídem, ídem.

Escuela de niñas y de asistencia mixta que deben proveerse en Maestra (de grado elemental).

Con 625 pesetas.—Valverde (Ciudad Real), ni-

ñas, Maestra; Malagón (idem), íd., Auxiliar; Boñiches (Cuenca), ídem. Maestra; Orea (Guadalajara), ídem, íl.; Pareja (idem), íd., íd.; Corpa (Madrid), ídem, íd.; Collado Villalba (idem), ídem, ídem; Huescas (Toledo), ídem, íd.

Con 550 pesetas.—El Boalo (Madrid), mixta, ídem; Puerto de San Vicente (Toledo), ídem, ídem.

Con 500 pesetas.—Arenales (Ciudad Real), mixta, Maestra; Portilla (Cuenca), ídem, ídem; La Cierva (idem), ídem, ídem; Valtallado de Beteta (idem), íd., íd.; Mazarete (Guadalajara), ídem, íd.; Malacuera (idem), íl., íd., Canales de Molina (idem), íd., íd.; La Loma (idem), ídem, ídem; Sotoca (idem), íd., íd.; Majaerayo (idem), ídem, íd.; Paredes de Sigüenza (idem), íd., ídem; Margirón (Madrid), ídem, íd.; Navalafuente (idem), ídem, íd.; Balisa (Segovia), ídem, íl.; Torrelondo (idem), íd., íd.

CONCURSO DE ENTRADA

Escuelas que deben proveerse en Maestro (de grado elemental).

Con 525 pesetas.—Torrecaballeros (Segovia), mixta, Maestro.

Con 500 pesetas.—Poblote (Ciudad Real), niños, ídem; Almiruete (Guadalajara), mixta, ídem; Horna (idem), íd., íd.; Olmeda de Cobeta (idem), ídem, íd.; La Cereda (Madrid), ídem, íd.; Marupe (Toledo), ídem, íd.

Escuelas que deben proveerse en Maestra (de grado elemental).

Con 500 pesetas.—Villarejo de la Peñuela (Cuenca), mixta, Maestra.

Con 550 pesetas.—Cañabruelas (mixta), ídem, ídem, íd.

Con 500 pesetas.—Las Cabezas (Guadalajara), ídem, íd.; Laranueva (idem), íd., íd.; Huérmedes (idem), íd., íd.; Santa nera (idem), íl., ídem; Bochones (idem), íd., íd.; Bersosa (Madrid), ídem, ídem; Perogordo (Segovia), ídem, íd.; Aldealázaro (idem), íd., íd.; Caratías (idem), ídem, íd.

Podrán tomar parte en el *concurso de Ascenso* los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que solicitan y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el *concurso de Traslado* los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al *concurso de Traslado* los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con certificación de tres médicos que han recuperado por completo la aptitud.

Para ser admitido al *concurso de Entrada* es necesario ser español, haber cumplido veintiún años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten, deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Sólo se admitirán después las instancias y documentos que se reciban por correo y se acredite claramente que han sido depositados en aquél dentro del plazo referido.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos, el de ascenso y el de traslado, deberán solicitarlo en instancias por separado para cada uno, pudiendo acompañar una sola documentación; pero en este caso deberán así consignarlo en la instancia á que no la una.

No se tomarán en cuenta para el concurso los expedientes cuyas instancias no resulten dirigidas á este Rectorado y que no se presenten ó remitan directamente á esta Universidad.

Los aspirantes deberán tener presente cuanto previenen los artículos 21, 27, 28, 29, 31 y 32 del Real decreto de 15 de abril último, cumpliendo cuanto en ellos se establece, en evitación de los perjuicios que se les sigan de no efectuarlo.

Las condiciones de adjudicación de plazas en estos concursos son las señaladas en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado Real decreto para los de entrada, ascenso y traslado, respectivamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 5 de octubre de 1910.—El Rector,
R. Conde.

(Gaceta 11 octubre.)



Universidad de Oviedo.

Relación de las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, con el sueldo anual de 625 pesetas ó menos, que se anuncian á los Concursos de Ascenso, Traslado y Entrada, según datos remitidos por las Juntas provinciales de León y Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril último.

TURNO DE ASCENSO.

Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de León.—Urdiales del Páramo, Ayuntamiento de Urdiales del Páramo; Sésamo, ídem de Vega de Espinareda; La Baña, ídem de Encinedo; Prioro, ídem de Prioro.

Provincia de Oviedo.—Pesoz, Ayuntamiento de Pesoz; Bruelles, ídem de Cangas de Tineo.

Provincia de León.—San Pedro de Olleros, Ayuntamiento de Valle de Finolledo.

Escuelas Elementales de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de León.—Paradaseca, Ayuntamiento de Paradaseca; Peranzanes, ídem de Peranzanes; La Faba, ídem de Vega de Valcarce; Hospital de Orbigo, ídem de Hospital de Orbigo; Cabañas-raras ídem de Cabañas-raras; Vega de Espinareda, ídem de Vega de Espinareda; Galleguillos de Campos, ídem de Galleguillos de Campos.

Provincia de Oviedo.—Santullano, Ayuntamiento de Regueras; Breceña, ídem de Villaviciosa; Abándames, ídem de Valle bajo de Peñamellera; Muñó, ídem de Siero.

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Oviedo.—Santiago, Ayuntamiento de Cangas de Tineo; Arancido, ídem. El Francel; Ríocastello, ídem de Tineo; Puelles, ídem de Villaviciosa; Bode, ídem de Parres; San Roque del Acebal, ídem de Llanes; Selce-Forniellas, ídem de Allande

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Provincia de Oviedo.—Mallecina, Ayuntamiento de Salas; San Antolín del Corralón, ídem de Langreo; Cezures, ídem de Tineo; Castiello, ídem de ídem; Anayo, ídem de Pijoña.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de León.—Valdebimbre, Ayuntamiento de Valdebimbre; Nistal de la Vega, ídem de San Justo de la Vega. Andanzas, ídem de la Antigua.

Provincia de Oviedo.—San Antolín, Ayuntamiento de Ibias; Fresnedo, ídem de Cabranes; San Martín de Podes, ídem de Gozón.

Escuelas Elementales de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de León.—Torral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada; Valdebimbre, ídem de Valdebimbre; Cea, ídem de Cea; Soto de la Vega, ídem de Soto de la Vega; Santa Colomba de la Somoza, ídem de Santa Colomba de la Somoza; Nistal de la Vega, ídem de San Justo de la Vega.

Provincia de Oviedo.—Loriana, Ayuntamiento de Oviedo; Santiago, ídem de Sariego; Llamas, ídem de Cangas de Tineo; Bárzana, ídem de Quirós; San Antolín, ídem de Ibias.

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Oviedo.—Santa Bárbara, Ayuntamiento de San Martín del Rey; San Roque, ídem de Langreo, ídem de Piloña; Careñes-Villaverde, ídem de Villaviciosa; Candanal, ídem de ídem; Ayones, ídem de Luarca.

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Provincia de Oviedo.—Santa Rosa, Ayuntamiento de Mieres; Calleras, ídem de Tineo; Obona, ídem de ídem.

TURNO DE ENTRADA.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Oviedo.—Ouria, Ayuntamiento de Taramundi; Murias, ídem de Aller; Perlín, ídem de Oviedo; Bendones, ídem de ídem; Río-Aller, ídem de Aller; Lindes, ídem de Quirós; Cortes, ídem de ídem; Ronda-Villar, ídem de Boal, Argul-Pelorde ídem de Pesoz; Pensol, ídem de Vega de Ribadeo, Andrín, ídem de Llanes, Araniago-Parajas, de Cangas de Tineo; Reales, ídem de Villaviciosa; La Paranza, ídem de Siero; Castro Nonide, ídem de Santa Eulalia de Beos; San Esteban Pastur, ídem de Illano; Vioño, ídem de Gozón; Alienes, ídem de Luarca; Pajares del Puerto, ídem de Lena; Rubiano, ídem de Grado; Robriguero, ídem de Peñamellera Baja; Cerredo, ídem de Degaña; Villar de Zuepos, ídem de Miranda; Pereda, ídem de Tineo; Argüelles, ídem de Siero; Narzana, ídem de Lariago.

Provincia de León.—Quintanilla de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda; Quintana del Monte, ídem de Valpepolo; Coladilla, ídem de Vegacervera; Chana de Somoza, ídem de Lucillo; Campohermoso, ídem de La Vecilla; Valdoré, ídem de Crémenes; Castromudarra, ídem de Castromudarra; Renedo de Valderaduey, ídem de Villazanzo; San Martín de la Tercia, ídem de Rodiezmo; Villamanín, ídem de ídem;

Provincia de León.—Corcos, Ayuntamiento de Cebanico; Pozos, ídem de Truchas; Sotelo, ídem de Trabadelo; Lago de Babia, ídem de Cabrillanes; Torre de Babia, ídem de ídem; Piedrafita, ídem de Cármenes; Culebros, ídem de Villagatón; Guimara, ídem de Peranzanes; Trascastro de Fornela, ídem de ídem; Garaño, ídem de Soto y Amio; Felechas, ídem de Boñar; Correcillas, ídem de Valdepiélago; La Utrera, ídem de Valdesamario; Corrales, ídem de Barja.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Provincia de Oviedo.—Rano, Ayuntamiento de Quirós; Orlé, ídem de Caso; Narciandi, ídem de Can

gas de Onís; Tablado, ídem de Degaña; Cazanes, ídem de Villaviciosa; Miño, ídem de Tineo; Tuiza, ídem de Lena.

Provincia de León.—Mora de Luna, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna; Santiago del Molinillo, ídem de Las Omañas; Siero de la Reina, ídem de Boca de Huéigano; Gragalejo, ídem de Villamora-tiel; Labandera, ídem de Cármenes; Fresnedelo, ídem de Peranzanes; Valdefrancos, ídem de San Esteban de Valdueza; Cozadón; ídem de Cimanés del Tejar; Ozones, ídem de Vegamián.

TURNO DE TRASLADO.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Oviedo.—Veigas, Ayuntamiento de Taramundi; Carabanzo, ídem de Lena; Villaverde, ídem de Allande; Brañalonga, ídem de Tineo; Porciles, ídem de ídem; Llamoso, ídem de Miranda; San Pedro de Ambás, ídem de Villaviciosa; Farceley, ídem de Cangas de Tineo; Los Carriles, ídem de Llanes; San Juan del Obispo, ídem de Siero; Busmente, ídem de Villayón; Busto, ídem de Villaviciosa Magdalena, ídem de ídem; Armiello, ídem de Mieres; Seroiro-Uría, ídem de Obeas; Taranes, ídem de Ponga; Bres, ídem de Taramundi; Salave, ídem de Tapia; Tresmonte, ídem de Parres; Cueva-Idarga, ídem de Salas; Gedrez-Guillón, ídem de Cangas de Tineo.

Provincia de León.—Navianos de Vega, Ayuntamiento de Alejo de los Melones; Chozas de Abajo, ídem de Chozas de Abajo; Cobrana, ídem de Congosto; Rodrigatos y Ve dedo, ídem de Brazuelo; Quintanilla de los Oteros, ídem de Pajares de los Oteros; Viñayo, ídem de Carocera; San Justo de Cabanelas, ídem de Noceda; Paradilla de Gordón, ídem de La Pola de Gordón; La Vid, ídem de ídem; Barrio de Ambasaguas, ídem de Santa Colomba de Curueño; Arenillas de Valderaduey, ídem de Galleguillos de Campos, Valdealiso, ídem de Gradefes; Valderrueda, ídem de Valderrueda; San Vicente y Espanille, ídem de Arganza.

Provincia de León.—Villacontilde, Ayuntamiento de Villasabariego; Paradaseca, ídem de Molinaseca; Burbúa, ídem de Valle de Finollejo; Narafía, ídem de Valdefresno; Alejico, ídem de Cistierna; Castellanos, ídem de Villamizar; San Martín de la Cueva, ídem de Joara; Villarodrigo de las Regueras, ídem de Villaquilambre; Valdespino-Cerón, ídem de Matanza.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Provincia de Oviedo.—Gamonedo, Ayuntamiento de Cangas de Onís; La Juncar, ídem de Riosa; Villa, ídem de Corvera; Moutas, ídem de Grado; Los Víos, ídem de ídem.

Provincia de León.—Castillo de Cepeda, Ayuntamiento de Villamejil; Prado y Paradiña, ídem de Paradaseca; Anciles, ídem de Riaño; Villafruela,

ídem de Vegas del Condado; Villamuñío, ídem de El Burgo Ranero; Montrondo, ídem de Murias de Paredes; Lago de Carucedo, ídem de Carucedo; Tejedo del Sil, ídem de Palacios del Sil; Rabanal del Camino, ídem de Rabanal del Camino; Utrero, ídem de Vegamián; Valcabado, ídem de Roperuelos del Páramo.

Escuela incompleta de niñas, dotada con 500 pesetas.

Provincia de Oviedo.—San Pedro de Navas, Ayuntamiento de Oviedo.

Escuela incompleta de niños, dotada con 500 pesetas.

Provincia de Oviedo.—Manzaneda, Ayuntamiento de Oviedo.

(Gaceta de 12 de octubre.)



Sección de noticias

Del Ministerio.

Han incoado pleito contencioso administrativo D.^a Teresa de Jesús Azpiazu y Paul (Málaga), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 2 de julio de 1910 sobre nombramiento de D.^a Claudia Ibarra y Sáenz, para Profesora numeraria de la Sección de Letras en la Escuela Normal Central de Maestras, y D. Manuel Martín, D. José Gómez y D. Mariano Peral (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 22 de junio de 1910, recaída en recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora), derogando la Real orden de 29 de octubre de 1894, y quedando en todo su vigor la de 13 de junio de 1870.



Primera enseñanza.—*Disposiciones varias.*—Ha sido nombrada Maestra interina de una Escuela Superior de Madrid, D.^a Angustias Lozano Najar, dejándose sin efecto el nombramiento que de la interesada se hizo para Sevilla.

—Se reconoce derecho al abono de unos haberes que como sustituta devengó, á D.^a María Luisa Franqueza, Maestra de Guimerá (Lérida).

—A D.^a Adelaida Díaz Canseco, Maestra de esta Corte, se concede autorización para seguir ejerciendo su cargo nueve meses más que le faltan para cumplir los quince años de servicios que necesita, á fin de poder acogerse á los beneficios del Montepío municipal.

—Son desestimadas las instancias de D.^a Filomena Vera, Maestra de Linares (Jaén), y doña Jesusa Raimunda Díaz, de Mandrás (Santiago), solicitando la primera derecho á concursar Escuelas elementales, y la segunda abono de diferencia de haberes.

—Concediendo nuevo título administrativo de

2.000 pesetas á D. Antonio Pérez Vázquez, como Maestro de La Coruña (barrio de Riaor).

— Autorizando la conversión en graduada de una Escuela unitaria de León, debiendo continuar al frente de la misma el Sr. Faujal.



Escuela Superior del Magisterio.—El Sr. Burrell ha nombrado Profesor interino de Inglés de la Escuela Superior del Magisterio, a D. Antonio de Peralta y Lerisa.

De provincias.

Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela de Cabra de Santo Cristo (Jaén), D. Manuel Benitez Rojas.

↔ Un acontecimiento gratísimo celebra actualmente la ciudad de Huércal Overa, de la provincia de Almería; la construcción de casas-Escuelas, merced al donativo de 55.225 pesetas que le hizo la Diputación provincial de Santiago de Cuba, con el expresado destino. Sometida la gestión de este asunto al digno Sr. Martínez Lumbreras, representante del Patronato escolar de la Junta popular de Socorros de esta Corte, han sido ya adquiridos los solares adecuados para dicha edificación, que es de esperar se realice en breve, dada la actividad que distingue al Sr. Martínez Lumbreras, á quien la Junta de Instrucción pública de Almería ha felicitado por su eficacia y cumplido desempeño de su misión.

Distrito de Madrid

Acompañamos en su pena á nuestro querido compañero D. José Carmona, Maestro de Sacruela (Ciudad Real), por la pérdida de uno de sus hijos, hermosa criatura de seis años de edad.

↔ Ha tomado posesión de la Escuela de Atagosa (Guadalajara), D. Victoriano Torremocha; de la de Fuencaliente de Medina, D.^a Efigenia González; de Las Cabezada, D. Pablo Romanco, y de Ocentejo, D. Simón Ibáñez.

↔ Han renunciado sus cargos las Maestras de Somolinos, de Valhermoso y de Arroyo de Fraguas (Guadalajara).

Distrito de Oviedo.

Ha renunciado su cargo la Maestra de Prados (Oviedo).

↔ A las Juntas provinciales de Oviedo y León, se han remitido los nombramientos de Maestros y Maestras, hechos en virtud de los concursos de julio último.

Distrito de Valencia

Ha tomado posesión de la Escuela de Beniarbeig (Alicante) D.^a Filomena Baudes Dómine.

Distrito de Valladolid.

Ha quedado vacante la Escuela de Pino de Bureba (Burgos).

Crónica general.

Miércoles 12.—El Sr. García Prieto ha manifestado que las conferencias con el Mokri son muy amistosas, y que marchan por buen camino para España.—El acorazado *Carlos V* han salido para Barcelona.—Las noticias de Melilla, según confesión es del Sr. Canalejas son tranquilizadas.—En Ortigosa (Logroño), se ha inaugurado un puente de hierro de 60 metros de altura.—Para mañana se convocan varios mitines y manifestaciones en honor de Ferrer.

Extranjero: Las noticias de Portugal son tranquilizadas; siendo frecuentes los tiroteos en las calles.

Jueves 13.—Ayer se celebró Consejo de Ministros; el Sr. Burrell dijo á los periodistas que llevaba para la aprobación un expediente sobre construcción de Escuelas.—Hoy se celebrarán tres mitines en conmemoración del aniversario del fusilamiento de Ferrer; con este motivo los ánimos se encuentran muy excitados en Barcelona y algunas otras capitales.—Se ha solucionado la huelga de obreros carboneros en Tenerife, reanudándose mañana las tareas.

Extranjero: Puede darse como seguro y definitivo el triunfo de la República en Portugal. Sólo se han registrado ligeros tiroteos inimportancia. Según los datos, han ingresado en España 60 de los religiosos expulsados.—La huelga de los empleados de los ferrocarriles franceses sigue en vías de arreglo.

Maestro con 3.000 pesetas.

La Cámara de Comercio de LA BAÑEZA, abre un concurso hasta el día 10 de noviembre, para proveer una plaza de Maestro Superior ó Normal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas. Las condiciones del concurso y demás detalles que se deseen conocer los proporcionará el Presidente de dicho Centro.

2—1

Obras de D. Romobono Domínguez

Maestro de Sopena (Vizcaya).

PATRIOTISMO—Libro de lectura destinado á dar á conocer y amar á la madre patria, con importantes conocimientos de Geografía, Historia y organización de España. Encartonado con bonita cubierta alegórica, á 10 pesetas la docena de ejemplares.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—En forma cíclica, en tres grados, á 7 pesetas docena encartonada.

BREVES NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—Primer grado, á 2,40 pesetas docena.

AGRIMENSURA.—Con grabado, á 3 pesetas docena.

6—1

Imprenta particular de «El Magisterio Español»